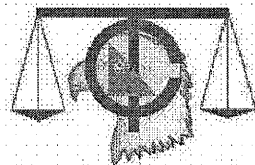
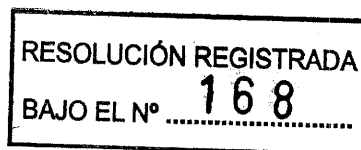




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

USHUAIA, 16 MAY 2012

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SP N° 366 del Año 2011 caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. SERGIO DANIEL ALVAREZ", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/25 se agrega la presentación realizada por el funcionario saliente, por medio de la cual dio cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

Que en la mentada presentación el funcionario informó que se desempeñó como Ministro de Desarrollo Social desde el 16 de noviembre de 2009, hasta el 27 de octubre del año 2011, conforme surge de los Decretos Provincial N° 2590/09 por el que se lo designara en el cargo y el N° 2524/11, por el que se le aceptara la renuncia.

Que asimismo acompañó el funcionario, copia certificada de la Resolución M.D.S. N° 1135/2009, por la que se cancelara la rendición total de la caja chicas asignada por la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00) al Departamento Discapacidad Ushuaia y, a su vez, se cancelara dicha caja.

Que a su vez adjuntó el funcionario copia certificada de la Resolución M.D.S. N° 1380/2011 (último acto que emitiera durante su gestión) por la que reconoció y autorizó la licencia Deportiva desde el 08 al 16 de octubre de 2011 al agente Categoría P AyT 17, Pablo Daniel URREA. Acompañó también copia de los Decretos Provinciales N° 1742/09, N° 1584/10 y N° 1731/11 relativos a la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, vigente durante su desempeño en el cargo.

Que por último dejó constancia, respecto a la administración de fondos, de que no había sido firmante de cheques de las cuentas habilitadas por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que con fecha 30 de noviembre de 2011 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 410/2011, al Auditor Fiscal C.P. Diego VERNET a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **168**



"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Que así las cosas, el Auditor Fiscal ofició a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado (conforme surge de fs. 28/46), cuyas respuestas se anudan a fs. 45/68) circularizó a las distintas áreas dentro de este Organismo (conforme surge de fs. 69/76) agregándose las respuestas correspondientes a fs.77/79, tramitó la publicación de edictos por dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico provincial, conforme surge de fs. 80/81 y 88/93, remitió la Nota Externa N° 2032/11 Letra TCP (fs. 82) al Contador General de Provincia, cuya respuesta obra a fs. 83/84.

Que a fs. 94 se incorpora la Nota Interna N° 333/12 Letra TCP-Deleg. IPAUSS, por la que el Auditor solicitó al Dr. MARCHESE que realizara el seguimiento a las respuestas pendientes a los oficios librados a los Juzgados el Trabajo DJS, de Instrucción N° 2 DJS, del Trabajo DJN y de Instrucción N° 2 DJN, de los cuales no había recibido respuesta.

Que una vez analizada la información colectada, el CP VERNET emitió el Informe Contable N° 69/12, por el que concluyó: *"En mi opinión, teniendo en consideración la documentación adjunta en las presentes actuaciones, Expte. 366/2011 Letra TCP SP, caratuladas: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. SERGIO DANIEL ALVAREZ" que fuera designado en el cargo de Ministro de Desarrollo Social el periodo comprendido entre el 16 de Noviembre de 2009 (Decreto N° 2509/09) hasta el 27 de Octubre de 2011 (Decreto N° 2542/11), con los alcances y responsabilidades expresadas, no aportan elementos que permitan concluir a la fecha del presente, la existencia de perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el periodo mencionado salvo por lo que pudiera resultar de la información relevada en los puntos del presente informe 3 c) en relación a las salvedades realizadas por los Auditores Fiscales en notas obrante a fojas 78 y 79 y en el punto 3 f) respuestas faltantes.*

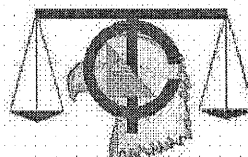
Restan a los fines de concluir la presente tramitación la presente tramitación la respuesta de cuatro (4) Juzgados Provinciales, correspondiente a los oficios 625/11, 631/11, 634/11 y 639/11, que por Nota N° 333/12 se solicitó hacer el seguimiento de la tramitación pertinente...".

Que a fs. 101/102 se agrega la Nota Interna N° 403/12 Letra TCP-SC, del Auditor Fiscal CPN Daniel A. MALDONES a/c de la Prosecretaría Contable de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **168**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

este Tribunal de Cuentas y a fs. 104 la respuesta remitida por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo DJN.

Que así las cosas, en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, no resulta posible determinar la existencia de un perjuicio fiscal atribuible al Sr. Sergio Daniel ALVAREZ.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes, surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal imputable a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50. Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Sergio Daniel ALVAREZ por el cargo de Ministro de Desarrollo Social desde el 16 de noviembre de 2009, hasta el 27 de octubre del año 2011.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Informe Contable N° 69/12 de fecha 07 de marzo de 2012 del Auditor Fiscal C.P. Diego Luis VERNET, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Sr. Sergio Daniel ALVAREZ en el cargo y período detallado.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Sergio Daniel ALVAREZ, al CP Daniel A. MALDONES a/c de la Prosecretaría Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **168**



"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 168 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia